



NO. DE OFICIO: 117/2020
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 52 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

-----PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:15 HORAS (DOCE DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS) DEL **DIA MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENIENDO ACTO DE PRESENCIA EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y SEIS DE LOS REGIDORES, C. T.A HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- ACUERDO RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS LICENCIAS COMERCIALES DE LOS GIROS CONSIDERADOS NO ESENCIALES, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSION Y TRANSMISION DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA COMUNIDAD.
- 6.- CLAUSURA.-----

MGC



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRIMER PUNTO. – LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA Y SEIS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, CON LA AUSENCIA DE LAS REGIDORAS LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO Y LTS. MARTHA ELENA ALCALA MACIAS -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:15 HORAS (DOCE DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCER PUNTO. – LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA. EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

CUARTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN INSTRUYO AL SECRETARIO A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA, SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

QUINTO PUNTO.- ACUERDO RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS LICENCIAS COMERCIALES DE LOS GIROS CONSIDERADOS NO ESENCIALES, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSION Y TRANSMISION DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA COMUNIDAD. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, TERMINADA LA LECTURA HACE MENCION QUE ES UNA MEDIDA DOLOROSA Y QUE A LO MEJOR TENDRA CONSECUENCIAS DE DAÑOS ECONOMICOS PERO QUE ES DE UNA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS COMO GOBIERNO DE SALVAR VIDAS Y DE CREAR CONCIENCIA EN LA POBLACION DE LA IMPORTANCIA DE ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS, TERMINADOS LOS COMENTARIOS SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. (ANEXO I). -----

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 12:50 HORAS. (DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS). DEL DÍA DE SU FECHA. -----

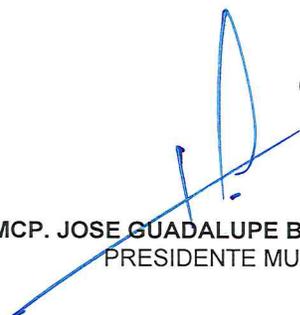


H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA,
QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO----
----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ


MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SÍNDICA MUNICIPAL

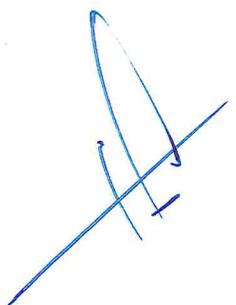

T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
REGIDOR MUNICIPAL


LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL


C. MARTA GALVAN CASTELLANOS
REGIDORA MUNICIPAL


MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
REGIDOR MUNICIPAL


LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
REGIDOR MUNICIPAL



COQUIMATLÁN

EL AYUNTAMIENTO 2016-2021

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

ACUERDO

RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS LICENCIAS COMERCIALES DE LOS GIROS CONSIDERADOS NO ESENCIALES, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD.

DR. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, de Coquimatlán, Colima, a los habitantes del mismo hace saber que el H. Cabildo, en Sesión Extraordinaria aprobó el siguiente ACUERDO

RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS LICENCIAS COMERCIALES DE LOS GIROS CONSIDERADOS NO ESENCIALES, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD. Acuerdo que se expide con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

TERCERO. En consecuencia el martes 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de la Secretaría de Salud, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se tomarán para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

CUARTO. El jueves 02 de abril del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de adhesión del Gobierno del Estado y sus Municipios, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se llevarán a cabo para atender dicha emergencia,

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

III. (Aprobado el 2018-2021)

aprobado por el Consejo Estatal de Protección Civil, en los términos que corresponde al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.

QUINTO. Asimismo el 03 de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, estableciendo como actividades esenciales las siguientes:

Actividades agrícolas

Generación, almacenamiento, distribución y venta de energéticos

- Gasolina
- Diésel
- Biodiesel
- Turbosina
- Combustóleo
- Gas L.P.
- Gas Natural

Servicios de la cadena logística (Puertos, Aeropuertos, Ferrocarril, Autopistas, Agencias Aduanales, Transportistas, Bodegas de almacenamiento y demás)

Actividades pecuarias

Agroindustria

Servicios financieros y de seguros: bancos, cajas de ahorro, aseguradoras, casas cambio.

Actividades de pesca comercial

Industria química parte de la cadena de suministro del sector alimentario y salud

Mercados de alimentos, Supermercados, Tiendas de autoservicio, Tiendas de abarrotes, y Tianguis sólo productos alimenticios.

Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura crítica y la relacionada con actividades esenciales y toda su cadena de suministro; así como las que tengan efectos irreversibles.

Venta de alimentos preparados, no incluye establecimientos en zonas recreativas y o de esparcimiento. (preferentemente para llevar o entrega a domicilio)

Distribución, tratamiento y mantenimiento de sistemas de agua potable

Servicios de transporte de pasajeros y de carga

Industria de alimentos no preparados y bebidas no alcohólicas

Comercialización de productos de higiene y limpieza

Ferreterías

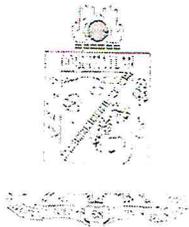
Servicios de mensajería

Guardias en labores de seguridad privada

Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

Telecomunicaciones
Medios de comunicación
Servicios privados de emergencia

Servicios funerarios y de inhumación
Hotelería: solo para personas
Participando en actividades
esenciales (No para turismo, quedan
prohibido el funcionamiento de áreas
de recreación)

Veterinarias
Servicios de gobierno en materia de
salud, seguridad y operación
indispensable.

Servicios profesionales de salud
públicos y privados

Actividades laborales de la rama
médica, paramédica, administrativa y
de apoyo en todo el Sistema Estatal de
Salud pública y del sector privado.

También los que participan en su
abasto, servicios y proveeduría, entre
las que destacan el sector
farmacéutico, tanto en su producción
como en su distribución (farmacias); la
manufactura de insumos,
equipamiento médico y tecnologías
para la atención de la salud; los
involucrados en la disposición
adecuada de los residuos peligrosos
biológicos-infecciosos (RPBI), así
como la limpieza y sanitización de las
unidades médicas en los diferentes
niveles de atención;

Estacionamientos públicos
Notarías Públicas y despachos
jurídicos para la defensa jurídica

SEXTO. Es por ello que nos encontramos en la situación de adherirnos de igual forma a los lineamientos que se han venido formulando tanto en el orden federal como estatal, con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Cabildo Municipal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En el Municipio de Coquimatlán, Colima, se aprueba la suspensión temporal de las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, la cual surtirá efecto a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población en los términos del acuerdo federal mencionado en el considerando primero del presente.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

II. ACUERDO 2018-2021

SEGUNDO. El cumplimiento y vigilancia de lo mencionado en el párrafo anterior estará a cargo del área correspondiente de inspección y licencias, dependiente de la Tesorería Municipal, teniendo la facultad de sancionar a quien incumpla dicho precepto, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, dentro del término de las siguientes 24 horas.

TERCERO. Las actividades no enlistadas en el considerando quinto del presente acuerdo, cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, se podrá solicitar el análisis de su situación específica conforme lo dicta el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud de fecha 03 de abril del año 2020.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, a los SIETE días del mes de ABRIL de 2020.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO NAVARRO LÓPEZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
SECRETARÍA

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.